

Acta Sesión Ordinaria 69-2007

13 de noviembre del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 69-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del trece de noviembre del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente (justificado). **SINDICOS PROPIETARIOS:** Srita. Elisa María Zumbado González (justificada).

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°67-2007 de la Sesión Ordinaria N°67-2007, celebrada el seis de noviembre del año dos mil siete.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar el Artículo 8, para que se lea: **PRIMERO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que la cancha sintética reditué el 30% y el resto del tiempo sea asignado para el disfrute de la población y organizaciones deportivas. **SEGUNDO:** Que el Comité de Deportes, debe ser el ente encargado de la administración de la cancha, así como de presentarle al Concejo Municipal en un plazo no mayor de quince días, una justificación de la forma en que tiene planeado el uso de la cancha y el control sobre los ingresos que se generen por concepto de alquiler, así como el destino de esos recursos. **TERCERO:** Aprobar el Acta N°67-2007 de la Sesión Ordinaria N°67-2007, celebrada el seis de noviembre del año dos mil siete.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Se mantiene en estudio el Oficio No.4488 del señor Alvaro Solera, donde solicita declarar nulo el actuar de las comisiones, en virtud del nombramiento de sus miembros, donde alega

la actuación de la Comisión, pero la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador queda excluida por que no esta nombrada conforme al Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de noviembre de 2007.

ARTICULO 3. Esta pendiente de dictamen la solicitud planteada por Inmuebles Belemitas, ya que el Director del Area de Servicios Públicos no a presentado su informe y aparentemente se les otorgo disponibilidad de agua.

ARTICULO 4. Esta pendiente de resolver el Oficio No.4666 de Alvaro Solera, donde solicita una copia del audio de la reunión ordinaria celebrada el martes 9 de octubre.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 5. Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras de la “Solicitud de Disponibilidad de Agua” a nombre de Patricia Murillo Arroyo, para un proyecto de tres apartamentos. Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal No. Ref.5626/2007, el cual indica: Se conoce el Oficio AM-M-424-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibió el Oficio AC-237-07, suscrito por la ingeniera Rosa González Palma, Encargada del proceso de Acueductos del Area de Servicios Públicos, por cuyo intermedio traslada el trámite No. 3552, que es “Solicitud de Disponibilidad de Agua” a nombre de Patricia Murillo Arroyo, para un proyecto de tres apartamentos. Adjunta copia del mismo con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

Considerando:

1. Que mediante el trámite No.3552-2007, a nombre de Patricia Murillo Arroyo, solicita la disponibilidad de agua para tres pajas de agua en un proyecto de 3 apartamentos, ubicados en la finca plano catastro No.H-40345-1992.
2. Que el citado proyecto se ubica en el Distrito San Antonio, de la entrada de la Urbanización Veredas del Río, 50 metros al noroeste.
3. Que mediante memorando AC-237-07 del 13 de setiembre del 2007, la Ing. Rosa González Palma del Proceso de Acueductos, indica que: este proyecto está situado en el distrito de San Antonio, que a la fecha tomando en cuenta la cantidad de trámites llevados a cabo a lo largo del año solo ha dado en disponibilidades 20, con un promedio de 2 mensuales y una instalación de 13 en lo que se tiene del año. El crecimiento en el sector ha sido bajo y actualmente para la capacidad instalada el sistema puede absorber estas nuevas tres disponibilidades de agua por lo que se recomienda su aprobación.

4. Que según el Certificado de Uso de Suelo No. 2778-2007, en el Plan Regulador del Cantón de Belén, el lote plano catastrado H-40345-92 se ubica en Zona Residencial de Media Densidad (ZRMD).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Avalar el Oficio No. AC-237-07 respecto al trámite de solicitud de disponibilidad de agua a nombre de Patricia Murillo Arroyo. **SEGUNDO:** Otorgar la disponibilidad de hasta 3 pajas de agua para uso residencial en el lote plano catastrado H-40345-92 a nombre de Patricia Murillo Arroyo, en virtud de que el mismo cumple con todos los requisitos mínimos publicados en La Gaceta No. 147 del 28 de julio del 2004. **TERCERO:** Que el porcentaje del área que quede libre de cobertura debe mantenerse en verde o en su defecto en zacate block. **CUARTO:** Respetar los retiros de ley en 2da planta. **QUINTO:** Como las descargas de aguas pluviales van a ser directas al Río Quebrada Seca solicitar a la Unidad de Obras que proponga un diseño de obra de amortiguamiento para el proyecto en mención.

ARTICULO 6. Se somete a votación el Compromiso de intenciones suscrito entre la Municipalidad de Belén y Sama Valores (GS) S.A.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, recuerda que se debe definir el lote para reubicar el Ebais de La Ribera, para que realicen el traspaso de las facilidades comunales.

El Asistente del Alcalde Municipal Jorge Retana Navarro, ratifica que la escritura es únicamente para el traspaso del área de parque, porque ya existe un acuerdo donde se autoriza al Alcalde Municipal, a negociar con SAMA VALORES el terreno para el Ebais de La Ribera, en esta escritura no se toca el tema de la obra comunal compensatoria, la cual deben existir los avalúos del Ministerio de Hacienda previamente a cualquier negociación.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, describe que aun tiene dudas por lo que solicita que el tema se someta a votación para el martes 20 de noviembre de 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 7. Se somete a votación el Convenio con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

RESUMEN PRELIMINAR EN FORMA INDICATIVA DE LOS PRINCIPALES TERMINOS Y CONDICIONES DE FACILIDAD DE PREINVERSIÓN 16 DE JULIO DE 2007

A continuación se presenta un resumen preliminar en forma indicativa de los principales términos y condiciones (Hoja de Término), para proveer una facilidad de preinversión a la Municipalidad de Belén de la Republica de Costa Rica para desarrollar el los estudios de preinversión para el Plan maestro para el Acueducto y el Alcantarillado Pluvial y Sanitario. Esta Hoja de Términos, no constituye un documento de vínculo legal y está sujeto al análisis técnico, económico, legal de las unidades pertinentes del BCIE y es únicamente para propósito de discusión y no constituye un compromiso u obligación para financiar, otorgar o desarrollar la preinversión, asimismo esta sujeto a cambios, revisiones y enmiendas a discreción del BCIE.

Proyecto: Plan Maestro para el Acueducto y el Alcantarillado Pluvial y Sanitario

Beneficiario: Municipalidad de Belén

Monto de Preinversión BCIE: Por definir

Moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Modalidad: No Reembolsable con recursos del Fondo Español de Consultoría.

Condiciones: Se financian los honorarios profesionales, gastos de viaje y el costo de otros servicios que presten empresas españolas a ser contratadas por el BCIE para la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de inversión y de cooperación técnica en preparación, ejecución o tramitación, financiados por el BCIE. Estos recursos están sujetos a la aprobación del Reino de España. La Municipalidad de Belén deberá entregar para consideración del BCIE los términos de referencia y el presupuesto relacionado con la cooperación, así como cualquier otra información que para estos efectos sea requerida. El BCIE a través de la unidad de Adquisiciones tendrá la responsabilidad administrativa en la gestión de la adquisición y el contrato de consultoría (progreso de licitación; adjudicación; suscripción de contrato; pagos; manejo de protesta y demandas). La Municipalidad de Belén tendrá un plazo de 90 días una vez finalizados los estudios de preinversión para presentar al BCIE la solicitud oficial de crédito. El BCIE se reserva la facultad de denegar cualquier solicitud de crédito relacionada con los resultados de los estudios de factibilidad derivada de la preinversión, en aplicación de sus políticas y procedimientos de crédito.

Condiciones Especiales: Las condiciones vertidas en el presente documento son de carácter confidencial e indicativo, las cuales son únicamente para fines de discusión y no para ser presentadas como opción para ningún otro propósito. La aprobación de la solicitud de preinversión está sujeta a la aprobación del Ministerio de Economía u Hacienda del Reino de España. Los términos indicativos anteriormente expuestos, tienen validez hasta el 5 de octubre de 2007.

Adriana Flores – Jefe de la Unidad de Preinversión

Ronald Martínez – Gerente de País BCIE

Horacio Alvarado Bogantes – Alcalde de la Municipalidad de Belén

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, estipula que los recursos son no reembolsables, es únicamente un Compromiso de Intenciones, donde el monto no es significativo, sino que es un compromiso bilateral, además en su momento el Concejo Municipal conocerá la propuesta del Banco, una vez que se apruebe por parte de este, pero no se contempla en el documento que la Municipalidad deba realizar un gasto, sin embargo las empresas que van a cotizar son españolas y el documento no establece condiciones para la Municipalidad

El Regidor Suplente José Alfredo Sánchez Zumbado, siente que la duda es el compromiso que se esta adquiriendo por parte de la Municipalidad con la firma del documento.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, sugiere que la Municipalidad como ente publico debe cuidar los fondo públicos, por eso solicita que el documento sea analizado por la asesoría legal

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, pregunta que si el documento tendrá implicaciones legales para la Municipalidad.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, alega cual es el costo beneficio para el Banco.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Flor Trejos Villalobos, Ana Betty Valenciano Moscoso Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Francisco Villegas Villalobos, Hermes Zumbado Alfaro: PRIMERO: Aprobar el documento denominado "Resumen Preliminar en forma indicativa de los principales términos y condiciones de Facilidad de Preinversión 16 de julio de 2007. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho documento

ARTICULO 8. Se conoce dictamen del Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez de la Versión final del Contrato de Servicios Profesionales entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Belén para realizar un Proyecto de Acompañamiento Técnico para el Desarrollo e Implementación del Sistema de Información en la Municipalidad de Belén.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, puntualiza que tiene pendiente conversar con el Coordinador de la Unidad de Informática, por lo que solicita autorización para presentar el dictamen el martes 20 de noviembre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de noviembre de 2007.

ARTICULO 9. Se somete a votación la respuesta al señor Alvaro Solera, según recomendación del Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves. Se resuelve el Oficio 4487 de Álvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A., conocido por este Concejo Municipal en el artículo 14 de la sesión Ordinaria 61-2007 del 09 de octubre del 2007 y que indica que Hace constar que el acuerdo tomado en el Artículo 2 del Capítulo II de Sesión Ordinaria 56-2007 celebrada el 18 de setiembre del 2007 no da respuesta a lo solicitado en el Oficio 2520. El Oficio 2520 expone las razones por las cuales dicho acuerdo que aprueba el Transitorio, según Artículo 5 de la Sesión Ordinaria 16-2007 y que fue publicado en La Gaceta No.59 de este año, es totalmente distinto al que conocieron con anterioridad los vecinos de Belén y el INVU según se regula en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Vuelve a solicitar de nuevo un dictamen jurídico ya que dicho Transitorio sufrió cambios ya en el último paso de los requeridos en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Las razones expuestas par ano solicitar un dictamen jurídico al respecto por ese Concejo no son suficientes ya que el análisis jurídico que se hizo fue anterior a dicho acuerdo. Obviamente al derogar dicho Transitorio conlleva cumplir con los requisitos del Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Los vecinos de Belén, deben, por ley, conocer con anterioridad en

audiencia pública a la aprobación del Concejo de Belén cualquier modificación que se quiera hacer al Plan Regulador. Solicita que el Concejo de Belén **se asesore bien** en lo que respecta a aspectos jurídicos del Código Municipal y otras leyes de importancia como la Ley de Planificación Urbana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Vista la solicitud realizada en Oficio presentado con el trámite 4487 por parte del señor Álvaro Solera González, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A. este Concejo Municipal ha valorado la solicitud del interesado, y considera que ha realizado adecuadamente la valoración de las peticiones que se presentaron en su oportunidad bajo el oficio ingresado con la gestión número 2520, y reitera las consideraciones expuestas en su oportunidad para tomar el acuerdo tomado en el artículo 2 del Capítulo II de la sesión 56-2007 celebrada el 18 de setiembre de 2007, sobre todo porque ciertamente antes de la aprobación del Transitorio existió un debido análisis jurídico por parte de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad en torno a todo el proceso de modificación del Plan Regulador con la incorporación del Transitorio que se aprueba en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No.16-2007, artículo 5, celebrada el 13 de marzo del 2007, y que se publica en La Gaceta No. 59 del viernes, 23 de marzo del 2007. Reitera este Concejo Municipal que se considera innecesario solicitar un criterio legal a la asesoría externa del Concejo Municipal dado el amplio análisis que se realizó por parte del anterior Concejo Municipal así como el actual cuerpo colegido de este Municipio; y a pesar del que el señor Solera González no comparte el criterio de este Concejo, existen las vías procedimentales para que haga valer sus criterios personales.

Ratificamos que este Concejo Municipal considera que el proceso de modificación del Plan Regulador se encuentra ajustado a derecho conforme al procedimiento regulado en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, y que fue seguido en este caso, por lo que no es de recibo acoger la solicitud de derogar el Transitorio que se incorporó; resultando que en todo caso cualquier derogatoria sería ciertamente una nueva modificación al Plan Regulador y por consiguiente deberá seguir el mismo procedimiento seguido para su aprobación. Nuevamente este Concejo Municipal le agradece al señor Solera González sus comentarios y le reitera que el objetivo de este Concejo Municipal siempre ha sido y será la misión de la Municipalidad de Belén por buscar mejorar la calidad de vida de sus habitantes y no solo intereses particulares. A partir de las anteriores consideraciones este Concejo Municipal acuerda ratificar en un todo el acuerdo adoptado en el artículo 2 del Capítulo II de la sesión 56-2007 celebrada el 18 de setiembre de 2007 y no acoger la solicitud del señor Solera González para que se requiera un dictamen al Asesor Jurídico de ese Concejo sobre lo requerido por su persona; así como para que se proceda a derogar el Transitorio incorporado al Plan Regulador mediante el procedimiento del Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, sin perjuicio de las acciones que el ordenamiento jurídico costarricense le permiten presentar y finalmente se le aclara que Concejo de Belén siempre será asesorado jurídicamente en la forma que mejor sea considerado.

Notifíquese al fax 289-4258, señalado por el interesado para estos efectos. Se dispensa de trámite de comisión.

ARTICULO 10. Se somete a votación la Licitación Pública N°2007LN-000005-01, denominada *“Construcción de tramos de acera en el cantón de Belén”*

LICITACIÓN PÚBLICA 2007LN-000005-01 “CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE ACERA EN EL CANTÓN DE BELÉN”. Visto el Memorando N° 576-2007 de fecha 26 de Octubre del 2007, de la Unidad de Bienes y Servicios, procede al análisis del expediente: Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Adjudicar la Licitación Pública 2007LN-000005-01, a la **empresa número 2 Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados, Cédula Jurídica 3-101-267099** por un año, pudiendo prorrogarse por períodos iguales hasta por un máximo de cuatro años, según el siguiente detalle:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNIT.
1	Metro cuadrado de acera de 0.10 m de espesor (incluye colocación y compactación de 10 cm de base granular de soporte)	Metro cuadrado (m2)	¢ 12.600.00
2	Rampas de acceso peatonal entre acera y calzada vehicular (incluye barandales y superficie antideslizante)	Unidad (ud.)	¢52.300.00
3	Reubicación o nivelación de hidrómetros de agua potable a nivel de la acera.	Unidad (Ud.)	¢3.900.00
4	Colocación de tubería PVC de 10 cm como conexión o prevista para salidas de aguas pluviales al condón o cuneta	Metro lineal (ml.)	¢5.200.00

2. Que para implementar el presente proceso de contratación se debe dar instrucciones a la Alcaldía, para que aplique los alcances de los artículos 75.d y 76 siguientes y concordantes del Código Municipal, además del reglamento “Reglamento de Cobro de tarifas por servicios brindados por la omisión de los propietarios de Bienes Inmuebles” aprobado por el Concejo Municipal.

LICITACIÓN PÚBLICA 2007LN-000005-01 CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE ACERA EN EL CANTÓN DE BELÉN

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 10.	Fue aprobada por el concejo Municipal en Sesión Ordinaria No 43-2007 celebrada el 18 de julio del 2007.
Invitación de Oferentes	Folio 34 al 45 expediente.	Se procedió a invitar por medio del diario oficial La Gaceta No 173 de fecha 10 de setiembre del 2007, y procedieron a retirar el cartel los siguientes posibles oferentes: Constructora y Consultora Gutiérrez y Asoc. Roca S.A. Álvaro Álvarez Sánchez Constructora Presbere

Requisito	# Oficio	Observaciones
		Kendall Molina Segura
Número de plicas (Ofertas)	Folios 63 al 186.	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: Oferta # 1: Gerardo González Medina Cedula de identidad número 6-134-128. Oferta # 2: Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados Cedula Jurídica 3-101-267099. Oferta # 3: Rodríguez Constructores Asociados, S.A. (ROCA S.A.) Cedula Jurídica 3-101-100445-15. Oferta # 4: Kendall Molina Segura Cedula de identidad numero 2-439-727.
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 189 al 190.	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-400-2007 de fecha de recibido 11 de octubre del presente año indica lo siguiente: Que las ofertas 1, 3 y 4 no adjuntan la certificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, de encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero patronales, que la oferta 1 no aporta copia de la cedula de identidad. Que las ofertas 1 y 4, no adjuntan el documento idóneo que establezca el profesional responsable que debe estar a cargo de la obra. Que una vez satisfechas las subsanaciones correspondientes las ofertas serán legal y reglamentariamente elegibles.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 188	Que el encargado de la Unidad de Obras en memorando UO-232-2007 de fecha de recibido 04 de Octubre del 2007 indica: Que las ofertas disponibles se apegan a lo solicitado.
Prevenciones	Folio 191 al 200	Que la oferta 1 folio 191 no aparece inscrita como patrono y en folios 198 parece como asegurado voluntario y en folio 192 adjunta copia del la cedula de identidad, además en los folios 199 y 200 adjunta al ingeniero responsable de las obras. Que la oferta 3 en el folio 194, aparece al día con las CCSS. Que la oferta 4 en el folio 193, aparece al día con las CCSS, pero no adjunto los documentos solicitados sobre el profesional responsable.
Sistema de Calificación	Folio 21.	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: Precio 60% Experiencia 40%
Adjudicación	Folio 29	En el punto 14 del cartel indica que la adjudicación será por el 100%.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 29	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 13/11/2007.

Requisito	# Oficio	Observaciones
Vigencia de la Oferta	Folio 30	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 13/11/2007.
Contenido presupuestario	Folio 01 y 04 del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios número 9069 y certificaciones de tesorería número 2711 se cuenta con un contenido presupuestario para hacer frente a este proceso; monto disponible ¢ 20.000.000.00 (Veinte millones de colones con 00/100).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública 2007LN-000005-01, a la empresa número 2 Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados, Cédula Jurídica 3-101-267099 por un año, pudiendo prorrogarse por períodos iguales hasta por un máximo de cuatro años, según el siguiente detalle:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNIT.
1	Metro cuadrado de acera de 0.10 m de espesor (incluye colocación y compactación de 10 cm de base granular de soporte)	Metro cuadrado (m2)	¢ 12.600.00
2	Rampas de acceso peatonal entre acera y calzada vehicular (incluye barandales y superficie antideslizante)	Unidad (ud.)	¢52.300.00
3	Reubicación o nivelación de hidrómetros de agua potable a nivel de la acera.	Unidad (Ud.)	¢3.900.00
4	Colocación de tubería PVC de 10 cm como conexión o prevista para salidas de aguas pluviales al condón o cuneta	Metro lineal (ml.)	¢5.200.00

SEGUNDO: Que para implementar el presente proceso de contratación se giran instrucciones a la Alcaldía, para que aplique los alcances de los artículos 75.d y 76 siguientes y concordantes del Código Municipal, además del reglamento “Reglamento de Cobro de tarifas por servicios brindados por la omisión de los propietarios de Bienes Inmuebles” aprobado por el Concejo Municipal.

ARTICULO 11. Se conoce Invitación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a la actividad de los Deportistas mas destacados del año 2006, en el Salón Angel San Casimiro, el miércoles 14 de noviembre, a las 7:00 p.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Confirmar la participación del Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos y la Sindica Suplente Carmen Zumbado Venegas.

ARTICULO 12. Se conoce Invitación a la Conferencia Magistral: “Ciudades competitivas: Un instrumento para el desarrollo económico del país”.

Fecha: Jueves 22 de noviembre de 2007.

Lugar: INCAE.

Hora: 8:30 am a 12:00 md.

Programa de la actividad:

- < Avance del Proyecto de Planificación Regional y Urbana de la Gran Area Metropolitana (PRUGAM) Eduardo Brenes, Director, Proyecto PRUGAM.
- < Impacto Económico en la GAM – Fernando Zumbado, Presidente del Consejo Nacional de Planificación Urbana.
- < Gran Area Metropolitana: Factores de Éxito, Roy Zúñiga, Decano INCAE Business School.
- < Conferencia Magistral: “Ciudades Competitivas: Un instrumento para el desarrollo económico del país”, Augusto López Claros, Exdirector del Programa de Competitividad Global del Foro Económico Mundial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Confirmar la participación del Regidor Suplente José Alfredo Sánchez Zumbado.

ARTICULO 13. Se conoce Invitación del Instituto Nacional de las Mujeres:

Programa

Intercambio de experiencias para una gestión municipal con equidad social y de género
Hotel Herradura
17 de noviembre, 2007

Participantes: Concejos Municipales, Alcaldías y Oficinas de la Mujer de las siguientes Municipalidades: Belén, Escazú, Moravia, Osa, Pococí, San Carlos.

9:30 am.	Bienvenida, presentación de objetivos de la actividad.
9:45 am.	Palabras de bienvenida e introducción al tema de equidad social y de género. Sr. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipalidad Belén.
10:00 am.	Presentación de la Política Nacional para la Equidad Jeannette Carrillo, Presidenta Ejecutiva, Instituto Nacional de las Mujeres.
10:15 am.	Refrigerio.
10:30 am.	La equidad de género una tarea de hombres y mujeres.
11:15 am.	Presentación de la estrategia nacional de elaboración de Planes Municipales para la Igualdad y Equidad Social y de Género.
11:30 am.	Presentación de los avances en cada Municipalidad invitada en el tema de transversalidad del enfoque de equidad social y de género.
1:00 md	Almuerzo
2:00 pm	Una experiencia concreta. Municipalidad de Quito. Margarita Carranco. Vicealcaldesa de Quito, Ecuador.
2:30 pm	Identificación de retos por municipalidad.
3: 00 pm	Cierre y refrigerio

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Confirmar la participación del Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce.

ARTICULO 14. Se conoce Invitación la Comisión Institucional para la Celebración de la Semana de la NO Violencia en contra de las Mujeres.

Actividad	Lugar	Fecha	Hora
Misa de conmemoración	Iglesia San Antonio	Domingo 18 de Noviembre	6:00 p.m.
Acto de Inauguración	Boulevard Iglesia San Antonio	Domingo 18 de Noviembre	7:00 p.m.
Cine foro. Tema: Trata de Mujeres	Biblioteca Municipal	Lunes 19 de Noviembre	6:00 p. m. Organiza: AMUBI
Cine foro. Tema: Catalina	Salón Comunal Escobal	Lunes 19 de Noviembre	6:00 p.m.
Cine foro. Tema: Catalina	Escuela La Asunción	Martes 20 de Noviembre	6:00 p.m.
Cine foro. Tema: Mitos de Belleza	Biblioteca Municipal	Martes 20 de Noviembre	6:00 p. m. Organiza: AMUBI
Charla: Discutamos sin pelear	Funcionarios(as) Municipales	Martes 20 de Noviembre	2:00 a 4:30 p.m.
Charlas sensibilización y exposición de dibujos	Escuelas: Manuel del Pilar, España, Fidel Chávez	Miércoles 21 de Noviembre	8:00 a 11:00
Cine foro. Tema: Cáncer de Mama	Biblioteca Municipal	Miércoles 21 de Noviembre	6:00 p. m. Organiza: AMUBI
Charla: Comunicación en pareja. "Discutamos sin pelear"	Salón Comunal, La Asunción. Movimiento familiar cristiano	Viernes 23 de Noviembre	7:00 p.m.
Presentación de la Rondalla Ministerio de Seguridad	Atrio de la Iglesia, San Antonio	Jueves 22 de Noviembre	6.00 p.m. Organiza: AMUBI
Cine foro. Catalina	Liceo de Belén	Jueves 22 de Noviembre	3:00 p. m
Cine foro. Catalina	Parque de Barrio Horacio Murillo Montes de Oca	Viernes 23 de Noviembre	6:00 p. m.
Feria de la Salud y actividades culturales	EBAIS Toma de presión, examen de glicemia, Stands (San Antonio, Escobal, Asunción, La Ribera)	Viernes 23 de Noviembre	8:00 a.m.- 12:00 Organiza: AMUBI
Actividad Artística y Cultural	Área de Comidas del Centro comercial La Ribera	Viernes 23 de Noviembre	5:30 a 9:00 p. m. Organiza: AMUBI
Exposición de dibujos, niños (as) de escuelas.	Servicio al Cliente. Municipalidad de Belén	Viernes 23 de Noviembre	8:00 a 4:00

Juegos cooperativos. Ventas de comidas	Barrio Horacio Murillo Montes de Oca	25 de Noviembre Domingo	8:00 a 2:00
Concierto Juvenil Grupo el Parque, Frecuencia Urbana e Iván Murillo	Boulevard Iglesia San Antonio.	Domingo 25 de Nov.	6:30 p.m.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio 5042, de Margarita Agüero Arce y José Antonio Sánchez Espinoza del Consejo Económico. Durante los días 06 al 09 de diciembre del 2007, se realizarán los tradicionales festejos Cívicos-Patronales y Culturales de Distrito de La Ribera. Solicitan el permiso respectivo para la realización de dichos Festejos durante los días antes mencionados. Así mismo, solicitamos el visto requerido para gestionar ante el Departamento de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), la autorización para el cierre parcial (media calle) de la vía pública en el tramo que se describe así: En sentido de Este hacia Oeste, 50 metros al costado norte de la iglesia, de seguido los 100 metros al costado norte de la plaza de Deportes y siguiendo, los 50 metros también a los costados norte de la Escuela Fidel Chaves (Ver croquis adjunto). El producto de los ingresos de estas fiestas serán destinados para gastos y mejoras de la Iglesia. Cabe destacar que este año tendremos el tradicional desfile de cabe destacar que este año tendremos el tradicional desfile de Cabezales, por lo que también solicitamos su apoyo con la Policía Municipal para ese día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Remitir al Alcalde Municipal para coordinar el apoyo de la Policía Municipal en dichas actividades.

ARTICULO 16. Se conoce el trámite 4989, Oficio P.E.47-954-07 Dirigida a la Dra. María Amalia Carvajal Alvarado Directora, Dirección Gestión Regional y Red de Servicios de Salud Central Norte. En razón de su competencia, con instrucciones del Presidente Ejecutivo Dr. Eduardo Doryan Garrón, remite notificación de la Secretaria Municipal, Municipalidad de Belén, mediante el cual se adjunta copia del acuerdo de la sesión, No 54-2007 capítulo III, celebrada el 06 de setiembre de 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Municipal de Salud, para su información.

ARTICULO 17. Se conoce el trámite 5020 de Olga. Solano Moya, Presidenta Junta Administrativa de La Fundación Clínica control del Dolor y Cuidados Paliativos de Belén de Heredia, tel: 239-4847 fundada en 1995. Con el objetivo de brindar atención integral a pacientes con enfermedades oncológicas y no oncológicas en fase terminal, a la población de Belén. Realizado por un equipo profesional interdisciplinario, conformado por medicina, enfermería y psicología, el cuál, va enfocado al paciente, así como a la familia, en su totalidad, en lo que respecta a sus necesidades físicas, psicológicas, espirituales y socioeconómicas. Del mismo modo, este tipo de pacientes por su condición de salud, requiere de equipo médico y ortopédico, sillas de rueda, camas con barandas, sillas de baño, andaderas, bidés, tanques y concentrador de oxígeno, bombas de infusión, nebulizadores, aspiradores de flema, panales, suplementos alimenticios, entre otros. Solicitan el

reconocimiento por parte del Concejo Municipal, para que los declaren de utilidad Pública y de interés Municipal por la actividad en apoyo a los habitantes del cantón de Belén.

Agradece e invita para que visiten y conozcan nuestras instalaciones en cualquier eventualidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para análisis y recomendación.

ARTICULO 18. Se conoce el tramite OF-CDA-180-2007 de Cristina González White, Asociación de Adultos Belemitas, telefax 293 19 97. Les preocupa de sobre manera, el hecho de que hayan dejado sin activar la alarma, el día sábado 27 de octubre del 2007, después de la sesión de trabajo. Nosotros estamos en plena disposición de que hagan uso de las instalaciones pero les pedimos que por favor, que la persona que se haga responsable de la activación de la alarma se cerciore de que la activó ya que el riesgo de que se metan a robar se corre todos los días y con mayor posibilidad si es fin de semana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ofrecer disculpas a la Asociación de Adultos Belemitas y agradecerles por prestar el edificio para las sesiones de trabajo del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio 5029 de Carolyn Atan Chan, señala para atender notificaciones, el fax número 255 21 86 a nombre de David Dumani Echandi, en su condición de Gerente, con facultades de APODERADA GENERALISIMA SIN LIMITE DE SUMA, de la Sociedad **CONTRATIEMPO, S.A.**, sociedad domiciliada en Heredia, La Ribera, Calle La Rusia, 300 metros norte de Galletas Cuétara, manifiesta:

1. Mediante resolución administrativa de la Municipalidad, número 216-2007, la Unidad Tributaria de la Municipalidad ordenó a su representada el pago de la suma de mas de ø8.000.000.00 por concepto de patente para los periodos 2005, 2006 y 2007 inclusive.
2. Mediante escrito por nosotros presentado el 27 de noviembre de 2007, esta parte solicito **la revocatoria** del oficio 216-2007, pues consideran que la resolución ahí contemplada, no es acorde con la realidad empresarial de su compañía, así como también, porque la normativa que se les esta aplicando concretamente, violenta el principio de igualdad tributaria de los habitantes del Cantón.
3. Por resolución de las 13:00 hrs, del 1 de octubre de 2007, la Unidad Tributaria de la Municipalidad, les deniega el recurso de apelación interpuesto y acepta la apelación concomitante presentada por ellos, para ante el Alcalde Municipal.
4. El Alcalde, mediante resolución 041-2007, de las 8:00 hrs del 04 de octubre del presente año, **confirmó en todos sus extremos** la resolución impugnada.
5. Es criterio de esa parte, que se están violentando los principios básicos de la igualdad tributaria al impedirse el entablar un arreglo de pago con esa Municipalidad, toda vez que ni el Código Municipal, ni el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, ni – mucho menos –, las reglamentaciones internas de la Municipalidad, impiden que dichos convenios se celebren, pues los mismos están ideados para el pago de cualquier impuesto municipal.
6. La patente no es solo una licencia, sino también un impuesto (así ha sido definido por la propia Sala Constitucional), por lo que también entra dentro de la denominación posible de las

normativas antes vistas e impedir – entonces--, un arreglo de pago en cuanto a patentes, resulta violatorio no solo de ellas, sino que también de la Carta Fundamental.

7. Ante lo anterior, esta parte solicita al Concejo Municipal **se sirvan reconsiderar** el caso de la empresa que para este acto representa y se acepte que la cancelación de la patente que se debe, se haga mediante un arreglo de pago, el cual –se insiste--, esta debidamente contemplado como posibilidad en las normativas señaladas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio 5026 de Steve Jiménez Alfaro, Licda. Flor María Delgado Zumbado, fax 293 79 67. Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada **PRIME PROPERTIES, SOCIEDAD ANONIMA**, expone que en razón de que se han enterado de las limitaciones en cuanto a infraestructura para la debida canalización y extracción del agua en el Distrito de La Ribera y de la gran preocupación que ese asunto causa en algunos sectores de la población Belemita y en aras de contribuir en alguna forma, a la solución de ese asunto, manifiesta que su compañía, esta en la mayor disposición de colaborar con el Municipio a fin de obtener un mayor caudal de explotación de aguas que permita solventar cualquier carencia que pudiera darse en el sector alto de La Ribera, en tanto actualmente la explotación que se hace de la misma es muy conservadora. Así las cosas, su compañía esta interesada en colaborar, costearo la construcción de un **POZO** de agua, de acuerdo a la exposición que hizo el Director del Acueducto, en la Sesión del Concejo Municipal del pasado 30 de noviembre del presente año, pozo que tendría las siguientes especificaciones: Encamisado en 10'' como mínimo como mínimo con rejillas tipo Jonson o Rosco – Moss, o en P.V.C., con empaque de grava en el armado del pozo, con una tubería de expulsión de 6'' de diámetro en acero galvanizado, con válvulas de retención cada 60 metros de tubería, en la tubería de impulsión, con una bomba y motor con un caballaje necesario para que de una producción mínima de 15 litros por segundo y con las demás especificaciones que se nos brinden.

Que el mencionado pozo tendría un costo aproximado entre **OCHENTA Y UN MIL Y CIENTO UN MIL dólares**, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, suma que su compañía cancelaría a la compañía perforada, la cual se compromete a tener listo el pozo en un plazo aproximado de 1 a 2 meses. Con ello se estará garantizando de acuerdo al informe dado en el Concejo por el Director de Acueductos de su institución, una extracción mínima de 15 litros por segundo, triplicando así la actual y por tal garantizando que la población no tenga problemas en cuanto al abastecimiento de ese precioso líquido. Quiero dejar muy claro a ustedes que el ofrecimiento y compromiso que su compañía hace en este acto, es real y verdadero y que iniciaremos las gestiones del mismo, una vez que ustedes manifiesten su aceptación, en tanto no podemos iniciar trámite y/o gestión alguna, sino contamos primero con su anuencia a recibir nuestra colaboración. Cabe mencionar además, de acuerdo a lo que escuchamos en las sesiones pasadas del Concejo Municipal, que la utilización del pozo que ofrecemos sería un complemento muy acertado con el tanque de Almacenamiento de agua que ustedes proyectan construir en La Ribera de Belén, proporcionando así un adecuado uso y disfrute del líquido, sin el temor de no tener reserva para cubrir una eventual emergencia.

Adjuntan 2 cotizaciones que nos han llegado en las que se reflejan las especificaciones técnicas del pozo que se construiría y otros detalles de ellas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a Steve Jiménez Alfaro, Licda. Flor María Delgado Zumbado, fax 293 79 67. Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada PRIME PROPERTIES, SOCIEDAD ANONIMA, que se esta autorizando al Alcalde Municipal a iniciar los tramites de permisos para la construcción del pozo.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio SD-53-07-08 de Marco W. Quesada Bermúdez, Director, Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa. En la Sesión Ordinaria No.86 del Plenario Legislativo, celebrada el 01 de Noviembre de 2007, se aprobó la dispensa de trámites del Expediente Legislativo N.º 16.839 **LEY PARA REGULAR LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDADES.** En consecuencia y de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se realiza la presente consulta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio 5030, PE-344-07 del Lic. Fabio Molina Rojas, Presidente Ejecutivo, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Comunica que mediante un Convenio con el Colegio de Abogados de Costa Rica se esta impartiendo el curso: “Análisis del nuevo reglamento y las reformas legales aprobadas a la ley de Contratación Administrativa” a cargo del docente, Christian E. Campos Monge, investigador y candidato a Dr. de la UNED, Magíster en Derecho Constitucional y Técnico en Comercio Internacional, abogado y notario por la Universidad de Costa Rica, quien además ejerce la docencia en el ICAP y tiene gran experiencia en el tema al haber fungido como director en contratación administrativa en la Contraloría General de la República. A la fecha se han capacitado 196 funcionarios municipales en siete eventos, faltan de realizar dos eventos en las regiones de Guanacaste y Puntarenas, estos cursos están programados para los días 17 y 24 de noviembre respectivamente. Siendo el mayor problema municipal la falta o poca ejecución presupuestaria, este curso ha sido diseñado para proveer de los conocimientos necesarios ante las modificaciones de la legislación en contratación administrativa y dada la coyuntura en la cual el Gobierno de la República ejecuta políticas para transferir recursos a los gobiernos locales, que deben traducirse en nuevas obras al servicio de la ciudadanía.

Es el interés institucional que los abogados, ingenieros, proveedores, directores administrativos y financieros que no hayan asistido a los eventos efectuados, puedan hacerlo para estos dos cursos o bien nos expresen el interés de capacitarse, para programar un último evento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para su información.

ARTICULO 23. Se conoce el Trámite 4965 OFICIO JEMP-041-07 de Guillermo González Murillo, Presidente Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González, de La Asunción de Belén, telefax 239 51 83. En reunión celebrada el pasado 31 de octubre, se acordó consultarles en forma escrita a este Concejo Municipal que nos definieran el avance o realidad de proyecto que pretende instalar un semáforo peatonal en el sector norte del edificio central de la Institución. El mismo es una necesidad prioritaria ya que niños, padres, docentes y demás funcionarios corren riesgo al cruzar esta calle constantemente. Favor colaborar con nosotros en esta petición e informarnos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que brinde respuesta a la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González.

CAPITULO V

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO 24. Se retoma el acuerdo del Concejo Municipal No. Ref.5832/2007, el cual indica: Se conoce el Oficio AM-M-452-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibió el Oficio AC-239-07, suscrito por la ingeniera Rosa González Palma, Encargada del proceso de Acueductos del Area de Servicios Públicos, por cuyo intermedio traslada el trámite No. 3375, que es “Solicitud de Disponibilidad de Agua” a nombre de Inmobiliaria Segura González, S. A., para un proyecto de tres apartamentos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de noviembre, 2007.

ARTICULO 25. Se conoce los acuerdos del Concejo Municipal No. Ref.6121/2007 y Ref.6122/2007, donde se remiten a esta Comisión información sobre las solicitudes de disponibilidad de agua sobre los Proyectos Condominio Los Cármenes y Montarás del Norte respectivamente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de noviembre, 2007.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE CENTENARIO.

ARTICULO 26. El Vice Alcalde Francisco Zumbado Arce, avisa que hace falta entregar 30 reconocimientos a belemitas destacados de la comunidad y solicita la propuesta de nombres para el homenaje para estos belemitas destacados, a mas tardar la próxima semana.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, define que se puede otorgar un reconocimiento a Laura Serrano – quien confecciono una tesis sobre el problema del Río Quebrada Seca, el señor Hernán Villegas, el señor Rodrigo Zamora – quien vive en Lepanto, el señor Oscar Alvarez y algunos integrantes de la Comisión del Río Quebrada Seca, quienes tienen mas de 20 años de colaborar.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AM-M-630-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos Oficio DJ-443-2007, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, mediante el que remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y las Temporalidades de la Iglesia. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de noviembre, 2007.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AM-A-510-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Traslada Memorando 612-2007 de la Unidad de Bienes y Servicios, el cual corresponde a la Licitación Abreviada 2007LA-000021-01, denominada “Contratación de empresa para Logísticas”, por un monto de ¢ 10.975.000., lo anterior, para que este Concejo Municipal otorgue el aval de inicio correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Otorgar el aval de inicio de la Licitación Abreviada 2007LA-000021-01, denominada “Contratación de empresa para Logísticas”.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio AM-A-511-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Traslada Memorando 613-2007 de la Unidad de Bienes y Servicios, el cual corresponde a la Licitación Abreviada 2007LA-000019-01, denominada “Compra de Materiales Varios”, por un monto de ¢ 17.999.766., lo anterior, para que este Concejo Municipal otorgue el aval de inicio correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de noviembre, 2007.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio AM-A-512-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Traslada Memorando 615-2007 de la Unidad de Bienes y Servicios, el cual corresponde a la Licitación Abreviada 2007LA-000020-01, denominada “Contratación de Alimentación (Catering Services) para uso de las actividades programadas por las diferentes unidades de la Municipalidad de Belén”, por un monto de ¢ 5.100.000., lo anterior, para que este Concejo Municipal otorgue el aval de inicio correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 20 de noviembre, 2007.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio AM-A-513-2007 del Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. Traslada Memorando CL31-2007 del Comité de Licitaciones de la Municipalidad de Belén, el cual corresponde a la recomendación de dicho Comité respecto a la adjudicación de la Licitación Abreviada 2007LA-000013-01, denominada “Contratación de Servicios de Remodelación de las Bodegas El Nacimiento bajo las siguientes condiciones: Obras por Contrato”, para que este Concejo Municipal adjudique la contratación. Las ofertas vencen el 10 de diciembre de 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el martes 27 de noviembre, 2007.

ARTICULO 32. Se conoce el tramite AM-M-616-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado B. Remitimos un ejemplar original del “Contrato de vinculación externa remunerada entre la Universidad Nacional, la Fundación para el desarrollo académico de la Universidad Nacional y la Municipalidad del cantón de Belén” que consta de ocho folios útiles, debidamente firmado por el señor Olman Segura Bonilla, Rector; el señor Randall Gutiérrez Vargas, Presidente Junta Directiva de la Fundación y el suscrito Alcalde de Belén. Por lo anterior le solicitamos se sirva coordinar las gestiones necesarias para proceder con la custodia del mismo, de conformidad con lo establecido, según corresponda en este caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 33. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, advierte que a un costado de la Escuela Fidel Chaves Murillo, estacionan furgones.

ARTICULO 34. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, dice que:

- ◁ Hace falta las parrillas de las alcantarillas por el ANDE.
- ◁ Hay estacionamiento de vehículos en la entrada del Barrio “La Chácara” sobre la acera.

ARTICULO 35. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, confirma que:

- ◁ Esta pendiente el expediente de la concesión de agua del nacimiento
- ◁ Esta pendiente el informe a los vecinos afectados por el Río Quebrada Seca.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio DJ-444-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. Nos permitimos informar que el Tribunal Penal de Heredia, mediante resolución de las 15 horas y 40 minutos del 28 de setiembre del 2007, en el caso del delito de Desobediencia que se investiga en contra del anterior Presidente Municipal y la Municipalidad de Belén, se fijó un nuevo señalamiento a juicio para el próximo 14 de febrero del 2008. En vista de la situación imperante sobre el tema esta Dirección Jurídica considera prudente no emitir pronunciamiento institucional alguno respecto del trámite 4107, del oficio No. 12941 DAGJ-3048.2005 de la División de Asesoría y Gestión Jurídica, de la Contraloría General de la República, comunicado mediante oficio Ref. 6307/2005 de 19 de octubre del 2005, referido a la revocación del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria No. 50-2000, sobre el uso condicional de la finca propiedad de los denunciados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 37. Se conoce el Oficio DJ-442-2007 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Nos referimos al Memorando AM-A-569-2007 de fecha 25 de octubre del 2007, a través del cual, nos comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No 59-2007 celebrada el 2 de octubre del año 2007, al

conocer el contenido del informe ASUMB-428-2007, emitido por el Lic. Roberto Ramírez del Área de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), y por medio del cual, se calificó el terreno colindante a la Urbanización Prados de Belén, como un lago natural. En el referido acuerdo municipal, se le solicita a usted, que en coordinación con la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, esta Dirección Jurídica y la Unidad Ambiental, se proceda a adoptar las medidas técnico-jurídicas que correspondan, así como las coordinaciones interinstitucionales para resolver conforme al ordenamiento jurídico, lo que corresponda en este caso. Por otra parte, mediante Memorando AM-M-611-2007 de fecha 7 de noviembre del 2007 y recibido el 9 del mismo mes y año, nos remite el oficio IMN-DA-2850-07 suscrito por el Ing. Andrés Phillips Ureña y el Ing. José Joaquín Chacón Solano, ambos funcionarios del Departamento de Aguas del Instituto Meteorológico Nacional, Ministerio de Ambiente y Energía, en el que descarta que en el inmueble colindante a la urbanización mencionada, exista un embalse natural.

En punto, a lo anterior, de manera atenta le informamos, que el día jueves 8 de noviembre del año en curso, se realizó la primera reunión de trabajo para coordinar las acciones y actividades que se emprenderán con el objetivo atender este asunto. En esta primera sesión de trabajo, participaron el Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, el Arq. Luis Bogantes Miranda, encargado de la Unidad Desarrollo Urbano, Lic. Javier Víquez Ruiz, encargado de la Unidad Ambiental, Lic. Francisco Ugarte Soto y el suscrito. En la reunión se conoció el informe de SENARA, se analizó, se comentó y por consenso de los participantes, se recomienda preliminarmente dos acciones concretas:

1) Consideramos fundamental programar, una reunión en la que participemos los miembros del Concejo Municipal, usted y los funcionarios supracitados, para que en el ámbito interinstitucional tengamos claro los escenarios, implicaciones y consecuencias, que se derivan de la calificación de lago natural que están haciendo los funcionarios de SENARA del área colindante con la Urbanización Prados de Belén y que inicialmente fue catalogada como humedal. (Es necesario tomar en consideración que la urbanización fue aprobada por el anterior Concejo Municipal y se encuentra pendiente el recibo de obras de infraestructura por parte de esta Municipalidad).

2) En cumplimiento de lo solicitado, estaremos gestionando una reunión en la Procuraduría General de la República, a efecto de determinar las acciones que se emprenderán por parte de ese órgano asesor del Poder Ejecutivo en materia técnico-jurídica, a partir de los hechos sobrevinientes que han deparado este criterio de SENARA, al calificar de lago natural el terreno colindante con la Urbanización Prados de Belén.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, determina que el informe del Ing. Andrés Phillips Ureña, Ing. José Joaquín Chacón Solano, Subjefe de Departamento, Departamento de Aguas, Instituto Meteorológico Nacional, Ministerio del Ambiente y Energía, es una charlatanería.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de coordinar la reunión recomendada por el Director Jurídico.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 38. Se conoce el Oficio AI-72-2007 del Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno. **PLANTA DE TRATAMIENTO DE MANANTIALES DE BELEN.** Me refiero al acuerdo tomado por el Concejo, en la Sesión No.64-2007, del 23 de octubre de 2007, mediante el cual se solicitó a la Auditoría, realizar una investigación de lo denunciado por los vecinos de la Urbanización Manantiales de Belén, sobre el estado en que se recibió la actual planta de tratamiento de esa Urbanización. Se indicó además que el dictamen debería ser presentado el 06 de noviembre. Al respecto les comunico que el citado acuerdo fue notificado a la Auditoría, el 07 de noviembre, en consecuencia, su atención no pudo darse en el plazo indicado en el acuerdo. En cuanto a la planta de tratamiento de esa Urbanización, les informo lo siguiente:

- a. La Comisión de Obras de la Municipalidad, cuando analizó este proyecto, recomendó que la urbanización debía instalar una planta de tratamiento para minimizar el riesgo de contaminación. Asimismo, indicó que la Municipalidad aceptaba la operación y mantenimiento de la planta, una vez que las obras de urbanización fueran recibidas a satisfacción, según consta en el acta de la sesión No. 56-94, celebrada por el Concejo, el 27 de setiembre de 1994. Ese acuerdo de la Comisión de Obras, se transcribe seguidamente: *“A. El anteproyecto de Urbanización Manantiales de Belén es consecuente con el estudio realizado por el SENARA, denominado ‘Delimitación de la zona de protección en el área de influencia del Manantial de Belén, San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica’, en cuanto a que se encuentra ubicado fuera de la Zona 1 (área de protección del Manantial de no construcción). Además es concordante con lo recomendado para la Zona 2, la cual se caracteriza por ser de BAJA DENSIDAD, es decir con lotes de un frente mínimo de 15 mts y áreas no menores de 500 mts cuadrados. /B. De igual forma, consecuente con el Estudio mencionado, la Urbanización debe instalar una Planta de Tratamiento de Aguas Negras, para minimizar el riesgo de contaminación. /C. De acuerdo con la opinión de especialistas, se acepta que la Planta de Tratamiento sea de tipo anaeróbico, afín con la propuesta planteada a este Municipio. /D. Esta Municipalidad acepta la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento una vez que las obras de Urbanización, en su totalidad, hallan sido recibidas a satisfacción. /E. Otros aspectos técnicos del anteproyecto serán evaluados por el Departamento de Ingeniería Municipal para su trámite posterior”.*
- b. En la sesión No.59-94, celebrada el 11 de octubre de 1994, el Concejo, acordó por unanimidad, aceptar el citado anteproyecto sujeto a las siguientes condiciones: *“/A. Proyectar la avenida primera como frente y acceso a la Planta de Tratamiento en un frente de 55 mts y como proyección vial al resto de la finca. /B. El urbanizador debe segregar el área de la Planta de Tratamiento que no se contempla en el proyecto original. /C. Los futuros usuarios a propietarios de los lotes deben cubrir los costos de operación y mantenimiento que la planta de tratamiento requiera (sic)”.*
- c. La urbanización Manantiales de Belén, fue recibida por el Concejo en la sesión No.16-98, del 17 de marzo de 1998. El acuerdo tomado en esa oportunidad, se transcribe de seguido: *“Por unanimidad, recibir la Urbanización Manantiales de Belén y se autoriza el trámite de planos catastrados individuales de dicha urbanización, ante la Dirección de Urbanismo del INVU y Catastro Nacional”.* En cuanto a la planta de tratamiento, en esa misma sesión, el Director de Operaciones informó que estaba pendiente, una nota de compromiso por parte del desarrollador, de corregir cualquier problema que se detectara en la operación posterior de la

planta. Lo indicado por el citado Director, se transcribe seguidamente: /g) NOTA DE COMPROMISO del interesado autenticada por Notario Publico, del interesado sobre el estado de la Planta de Tratamiento, ya que en caso de detectarse algún problema en la operación posterior de la misma, hacerse responsable de las correcciones, para lo cual deben coordinar con el diseñador respectivo. De igual manera deberá corregirse cualquier problema en la eficiencia de la planta según los reportes de operaciones (análisis de Laboratorio) de conformidad con el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales". Las mayúsculas y el subrayado corresponden al original.

Esa nota de compromiso fue presentada a la Municipalidad, en junio de 1998, por Finca Cafetalera los Troncos S.A. En dicho documento, se estableció lo siguiente: "Que mi representada se compromete con la Municipalidad de Belén a corregir cualquier defecto que se detecte en la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS que se encuentra ubicada en la urbanización MANANTIALES DE BELÉN, finca inscrita en el Partido de Heredia bajo la MATRÍCULA DE FOLIO REAL 153.586-000, propiedad de Finca Cafetalera Los Troncos, S.A. cuando dicha planta entre en operación.-/De igual manera se corregirá cualquier problema en la eficiencia de la planta, según los reportes de operaciones (análisis de laboratorio), de conformidad con el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales.-/La Municipalidad de Belén en un tiempo prudencial posterior a la entrada en operación de dicha planta de tratamiento, será la responsable de las correcciones y mantenimiento de la misma./ Lo anterior a efecto de cumplir con lo indicado en el acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria 16-98 del 17 de marzo de 1998, en su artículo IV. A. IV, inciso G.-". (Las mayúsculas corresponden al original).

Ese documento fue conocido por el Concejo en la sesión No.38-98, del 07 de julio de 1998.

- d. Esta Auditoría realizó en el 2002, un estudio sobre esta urbanización. En esa ocasión, en lo referente a la planta de tratamiento, el Coordinador de Desarrollo y Control Urbano, indicó a esta Auditoría, que la planta de tratamiento fue terminada. Seguidamente se transcribe, en lo de interés, lo indicado por este funcionario: "En cuanto a la planta de tratamiento, lo que estaba pendiente era la malla perimetral, ya que la planta estaba terminada. El funcionamiento de la planta se podrá verificar cuando existan suficientes viviendas construidas; sin embargo, existe el compromiso formal de Cafetalera los Troncos S. A., de corregir cualquier defecto que se detecte, cuando entre en operación". En esa oportunidad, esta Auditoría verificó también, la existencia de un informe, de febrero de 1999, de los ingenieros Víctor Rodríguez Araya y Fernando Padilla Sibaja, sobre la citada planta. Estos profesionales señalaron en dicho informe, que la planta estaba en capacidad de dar servicio a la población prevista (931 personas). En ese documento esos ingenieros concluyeron, entre otros aspectos, que:

"IV.1. La planta de tratamiento está en capacidad de dar servicio a la población prevista, que de acuerdo a cálculos es de 931 personas./...IV.7. Las redes de aguas residuales cumplen las normas establecidas por AyA, para alcantarillados sanitarios./ IV.8. Los pozos de registro y registros internos de flujo, uniones y acabados, cumplen satisfactoriamente para un buen funcionamiento de la red en general. IV.9. No se observaron fisuras, ni pérdidas por fugas, ni filtraciones externas a la red, lo cual asegura, tanto técnica, como sanitariamente su buen funcionamiento. V.10. El flujo es continuo, con velocidades dentro del rango aceptable (ni erosivas y con entrada violenta a la planta de tratamiento,

ni bajas con probabilidades de sedimentación en redes). IV.11. En síntesis, el sistema de redes-planta de tratamiento son adecuados para el proyecto y cumplen los requerimientos técnicos correspondientes”.

- e. Esta Auditoría señaló en el 2002, que la Municipalidad había recibido la urbanización, por lo que le correspondía la operación de la citada planta. Asimismo, se indicó que los costos de operación y mantenimiento, debían ser cubiertos por los usuarios, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Municipal (artículo 74), para lo que se debería fijar la tarifa correspondiente. De conformidad con información suministrada al Concejo, por el Director de Servicios Públicos, en la sesión No. 07-2007, la Municipalidad había definido en el 2003, una tarifa para el alcantarillado sanitario, la cual no fue aprobada por la Contraloría. En el 2005, se elaboró un nuevo estudio tarifario, que incluía el caso de la planta de tratamiento de Manantiales de Belén. El Concejo, en la sesión No. 67-2005, acordó solicitarle al Área de Servicios Públicos una ampliación de ese estudio. La nueva propuesta fue conocida en la sesión No. 22-2006 y fue devuelta sin la aprobación respectiva, para que se analizara la conveniencia de establecer un pliego tarifario de alcantarillado sanitario similar al de AyA. La Dirección de Servicios Públicos, en la sesión No. 07-2007, señaló que no fue posible, en el 2006 analizar el estudio tarifario, según lo requerido por el Concejo. A la fecha no se cuenta con una tarifa aprobada para ese tipo de servicio.

Por otra parte, en lo referente a la operación de la planta de tratamiento, en el 2005 y el 2006, la Dirección de Servicios Públicos, según consta en las actas de las sesiones 22-2006 y 53-2006, presupuestó recursos para su rehabilitación y mantenimiento. Sin embargo, esas actividades no se lograron ejecutar. De conformidad con lo anterior, es conveniente que la Alcaldía retome el asunto de la planta de tratamiento de aguas residuales, de la urbanización Manantiales de Belén, a efecto de ponerla en operación. Asimismo, es necesario que se fije la tarifa correspondiente, para el cobro respectivo a los usuarios del servicio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 39. Se conoce el oficio AI-71-2007 del Lic. Eliécer Leitón Auditor Interno. Esta Auditoría, en atención a la solicitud del Concejo en Acuerdo del Artículo No. 4 de la Sesión Ordinaria 13-2007, del 27 de febrero del año en curso, iniciará un estudio sobre Reajustes de Precios en Licitaciones. El citado acuerdo indica lo siguiente: “(...) TERCERO: Solicitar al Auditor Interno presentar un informe sobre los reajustes de precios que continuamente se deben cancelar a diferentes empresas y su motivo”. En virtud de lo anterior, agradece la valiosa colaboración y facilidades que le proporcione a esta Auditoría, en la realización del mencionado trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.

ARTICULO 40. Se conoce el Oficio AA-289-2007/08-03 de la Asistente Administrativa. Solicita la aprobación de la Modificación Externa No.03-2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para análisis y recomendación para el martes 20 de noviembre, 2007.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 41. Se conoce el Oficio MEM-170-2007 de Gonzalo Zumbado Zumbado. Visto el Oficio tramite número 4787 del 19 de Septiembre del 2007, y presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén, el 26 de Octubre del 2007 en donde la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey —Belen, Flores solicita permiso para la realización de las Fiestas Cívicas y Patronales que se efectuaran los días 23, 24 y 25 de Noviembre del 2007, dentro del horario comprendido entre 11: 00 AM a 12:00 Media Noche. En la solicitud incluyen una actividadailable a efectuarse el lunes 26 de noviembre del 2007, con disco móvil de 7:00 P. M a 12: 00 media noche en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo. Por otra parte solicitan el permiso temporal correspondiente para la venta de licor (Cerveza) durante los días que dure la actividad antes expuesta, esta Unidad Tributaria resuelve:

1-Otorgar permiso para la realización de los Festejos Cívicos Patronales de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, Belén-Flores que se efectuar entre los días del 23, 24,25 de noviembre del 2007. Así como para la actividadailable que se realizara en el Salón Comunal de la asociación para el 26 de noviembre del 2007. Para lo cual deberá cumplieron con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad que exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. Como es la presentación del permiso Sanitario de Salud otorgado por el Área Rectora de Salud Belén –Flores del Ministerio de Salud donde se otorga los permisos para venta de licor, alimentos y la feria en general. La Unidad Tributaria se reserva el derecho de intervención en el evento, tanto esta dependencia, como la policía Municipal están facultadas para intervenir de acuerdo con sus potestades legales en caso de comprobarse cualquier anomalía antes y durante la realización de dicha actividad.

2-En lo concerniente a la patente provisional para la venta de licor, esta Unidad recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Licores, se apruebe una patente provisional para el expendio de licores para la actividad que desarrollara la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey , Flores-Belén, en sus instalaciones en el Marco de los Festejos Cívicos Patronales ,entre los el días 24 al 26 de noviembre del 2007,

3- La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal es la responsable de velar con lo establecido en el artículo 2ª de la Ley 7633 y con la venta de licor a los menores de edad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey —Belen, Flores una patente provisional de licores para la realización de las Fiestas Cívicas y Patronales que se efectuaran los días 23, 24 y 25 de Noviembre del 2007, dentro del horario comprendido entre 11: 00 AM a 12:00 Media Noche. En la solicitud incluyen una actividadailable a efectuarse el lunes 26 de noviembre del 2007, con disco móvil de 7:00 P. M a 12: 00 media noche en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Municipal y Policía Administrativa para su información.

ARTICULO 42. Se conoce el Oficio MEM-169-2007 de Gonzalo Zumbado Zumbado. Visto el Oficio tramite número 4698 del 18 de Octubre del 2007, en donde solicita permiso para realizar las siguientes actividades: **1-** Actividad bailable en el Salón Comunal de la Ribera, que se realizara el 07 de diciembre del 2007 de las 8:00 PM a 12 : 00 media noche y en la cual habrá venta de licor. **2-** En el marco de los Festejos Cívicos Patronales se estará realizando un tope el 08 de diciembre a las 12 mediodía, el cual se iniciará en las cercanías del Ojo de Agua, calle del cementerio, ruta 129 hasta llegar a las instalaciones de la plaza de la Ribera. **3-** Se solicita el permiso para la realización de los Festejos Cívicos Patronales de la Ribera a celebrarse los días 6-7-8-9 de diciembre del 2007 en los cuales habrá venta de licor, la cual se realizara frente al EBAIS de la Ribera y en las cercanías de las instalaciones de la Asociación de Desarrollo de la Ribera, esta Unidad Resuelve:

1-Otorgar permiso para la realización de los Festejos Cívicos Patronales de la Ribera que se efectuar entre los días del 06-07-08-09 de diciembre del 2007. Así como para la actividad bailable que se realizara en el Salón Comunal el 07 de diciembre del 2007 y del tope a efectuarse el 08 de diciembre. Para lo cual deberá cumplieron con los requisitos legales y reglamentarios que en materia de salud y seguridad que exige el ordenamiento jurídico para este tipo de evento. Como es la presentación del permiso Sanitario de Salud otorgado por el Área Rectora de Salud Belén – Flores del Ministerio de Salud donde se otorga los permisos para venta de licor, alimentos y la feria en general. La Unidad Tributaria se reserva el derecho de intervención en el evento, tanto esta dependencia, como la policía Municipal están facultadas para intervenir de acuerdo con sus potestades legales en caso de comprobarse cualquier anomalía antes y durante la realización de dicha actividad.

2-En lo concerniente a la patente provisional para la venta de licor, esta Unidad recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Licores, se apruebe una patente provisional para el expendio de licores para la actividad que se desarrollara en un anexo al EBAIS de la Ribera , que organiza la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera en el Marco de los Festejos Cívicos Patronales ,entre los el días 06 al 09 de diciembre del 2007,

3- La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal la responsable de velar con lo establecido en el artículo 2ª de la Ley 7633 y con la venta de licor a los menores de edad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar una patente provisional de licores para la realización de actividad bailable en el Salón Comunal de la Ribera, que se realizara el 07 de diciembre del 2007 de las 8:00 PM a 12 : 00 media noche y en la cual habrá venta de licor, en el marco de los Festejos Cívicos Patronales se estará realizando un tope el 08 de diciembre a las 12 mediodía, el cual se iniciará en las cercanías del Ojo de Agua, calle del cementerio, ruta 129 hasta llegar a las instalaciones de la plaza de la Ribera. Esto para la realización de los Festejos Cívicos Patronales de la Ribera a celebrarse los días 6-7-8-9 de diciembre del 2007, la cual se realizara frente al EBAIS de La Ribera y en las cercanías de las instalaciones de la Asociación de Desarrollo de la Ribera. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Municipal y Policía Administrativa para su información.

CAPITULO VII ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 43. Se atiende a Roberto Ramírez Ugalde y Gustavo Rodríguez González de la Asociación Cultural El Guapinol. Manifiestan su agradecimiento por todo el apoyo que han concedido este año a la Asociación. Su apoyo ha sido fundamental para motivar a los niños y dar a conocer su trabajo, tanto en los mismos niños como para la comunidad en general. Como es sabido, la Asociación acostumbra brindar un espectáculo a la Comunidad Belemita con un compendio de las diferentes disciplinas que han impartido en las instituciones del Cantón y al pueblo belemita en general, durante el año (teatro, baile folklórico, mimo, expresión corporal y literatura) y este año 2007 no es la excepción. Es por ello que indica que estarán realizando la presentación del Espectáculo “NOCHE DORADA” (espectáculo de Talleres de Adultos Mayores) el domingo 18 de noviembre y al Espectáculo “NOCHES DE ESTRELLAS” (espectáculo de Niños) los días sábado 24 y domingo 25 de noviembre, todos a las 5:00 pm en el Teatro Municipal El Nacimiento, por lo que quedan invitados.

Agradecen el apoyo brindado y esperan el año venidero poder contar también con el apoyo para poder realizar un trabajo igual o mejor del que realizaron este año, para el beneficio de la comunidad belemita. También invitan para que los acompañen en eventos de arte con adultos mayores, arte y música de niños de escuelas, publicación de libros, libros de poesía del Taller Literario, espectáculo de Voces Belemitas. Quienes asistieron a la Muestra Pictórica se dieron cuenta del arte que existe en Belén por parte de los belemitas, el Libro que se entrega el día de hoy recoge cada una de las pinturas que fueron exhibidas, hace entrega de libros para que se le de el mejor uso, en síntesis:

- < El domingo 18 de noviembre en el Teatro Municipal El Nacimiento, a las 5:00 pm se presentara la recopilación coreográfica de los talleres en los Centros de Adulto Mayor, que son alrededor de 10 grupos, con 60 adultos mayores.
- < El 24 y 25 de noviembre a las 5:00 pm, los Talleres de las escuelas publicas y el Liceo de Belén.
- < El 29 de noviembre en el Centro Comercial La Ribera, a las 7:00 pm Voces Belemitas, con la recopilación de 18 piezas artísticas, que incluye la canción del Centenario.
- < El 06 de diciembre la presentación del Libro de Poetas fallecidos como Fabián Dobles, Noel Perera, Guillermo Villegas, en las instalaciones de la Cruz Roja.
- < El 15 de diciembre en el Teatro El Nacimiento, a las 7:00 pm la Obra Muralista de Guillermo Delgado, son alrededor de 30 murales en diferentes lugares del país, con un DVD de visitas a los lugares y entrevistas con el señor Guillermo Delgado.
- < Presentación del Libro fotográfico de Gonzalo Sánchez, en coordinación con su familia.
- < Para fin de mes saldrá el libro del señor Marco Tulio Alfaro, que es un poemario.

Solicita un representante del Concejo Municipal, para que haga uso de la palabra en las diferentes actividades.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, cree que esto es una muestra de lo que hace la Asociación Cultural El Guapinol por el bien de esta comunidad.

CAPITULO VIII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES, REGIDORAS Y SINDICOS Y SINDICAS

ARTICULO 44. Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado, la cual es acogida por el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro. Considero conveniente que los lotes baldíos que hay en el Cantón, en especial en Ciudad Cariari, deben ser limpiados ya que, como se encuentran en la actualidad se prestan para tirar basura en ellos y producir con el consecuente contaminación. Su Moción va encaminada a solicitarle al Alcalde que notifique a los propietarios para que realicen la limpieza correspondiente o en su lugar realizar las acciones pertinentes.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, comunica que igual hay un lote en el Residencial Belen, donde los vecinos lo tomaron como basurero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada por la Regidora Suplente Xinia Zumbado Zumbado, la cual es acogida por el Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal que notifique a los propietarios de los lotes enmontados del Cantón, para que realicen la limpieza correspondiente o en su lugar realizar las acciones pertinentes.

ARTICULO 45. Se conoce Moción que presenta la Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, la cual es acogida por la Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso.

Considerando que:

1. Las aceras, ya sea que las haya construido el municipio o los dueños de la propiedad son exclusivamente para uso de los peatones.
2. En muchas ocasiones los dueños de vehículos utilizan las aceras como parqueo.
3. En muchos centros comerciales no se cumple con el Reglamento de Construcciones, en su Artículo XVIII.10 dice que el área de los estacionamientos debe ser de 2.6 m x 5.5 m y muchos de ellos, en su gran mayoría, no cumplen con esta regulación.

Mociono para que:

1. Se le solicite a la administración municipal que realice una investigación de todos los locales comerciales del Cantón para comprobar si cumplen con el Reglamento de Construcciones, en su Artículo XVIII.10 y de un informe en un plazo de 30 días hábiles.
2. Una vez realizada la investigación por parte de la administración, si hay locales comerciales que no cumplen con lo establecido por el Reglamento de Construcciones, que se le exija al administrado, en un plazo de 60 días naturales corregir esta anomalía, de lo contrario se le cancela el estacionamiento.
3. Exigir a la administración que cualquier local comercial que se vaya a construir en el Cantón cumpla con lo establecido por el Reglamento de Construcciones.
4. Si se recibe una obra en la cual no cumple con lo que establece el Reglamento de Construcciones en materia de estacionamiento, se haga una investigación y se sancione al funcionario responsable de tal anomalía.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbottom Valverde, apunta que la Moción de la Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón tiene relación con el Informe del Auditor Interno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Posponer su votación hasta que se discuta el Informe del Auditor Interno denominado INFORME INF-AI-06-2007, COBERTURA DEL LOTE EN CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS COMERCIALES.

ARTICULO 46. Se conoce Iniciativa que presenta la Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón. En la búsqueda de la transparencia con la que tenemos que actuar los miembros del Concejo Municipal, informa de la convocatoria hecha por la Empresa Desarrollos Técnicos, sobre el proyecto “Hacienda de La Ribera”, según los convocaron por medio de la Secretaría del Concejo. Lo anterior lo hace debido a que al acudir al Presidente para preguntarle sobre este tema, él le señaló que no era bueno asistir y que no le parecía que el Concejo fuera convocado por la empresa, ya que no hacía falta una cena para hablar sobre este proyecto. Además señaló que eso sería interpretado como venderse a esos intereses privados. Debe informar que su asistencia se debió únicamente a su interés constante de saber sobre los proyectos que se realizan en su comunidad, al ser representante del distrito de La Ribera. Por este motivo solicitará los estudios técnicos que evaluaron este proyecto, a fin de constatar personalmente si se tienen beneficios o por el contrario tendría alguna afectación.

Quisiera informar también que luego de escuchar sobre el proyecto, sugirió que solicitarán audiencia al Concejo Municipal, a fin de ser escuchados por todos los miembros y así evitar malas interpretaciones. Por último, quisiera dejar claro que sus actuaciones siempre se enmarcarán en un plano de transparencia, y que nunca podría venderse a ningún interés particular.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, precisa que debe ofrecer disculpas a la Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón y a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado por la forma en que les llamo vía telefónica, ya que la Sindica Propietaria Sandra Salazar, lo llamo el viernes 09 de noviembre, donde preguntaba por una cita que había hecho la Constructora cercana al Hotel Marriott, ya que aparentemente el martes 06 de noviembre, ingreso una correspondencia en la tarde que no ingreso al Concejo Municipal, sino se curso la invitación de forma particular a cada uno de los miembros del Concejo Municipal, pero cree que como principio general, un Concejo Municipal es el ente rector del Cantón. Por ejemplo, cuando la Ministra de Salud necesito hablar de la Empresa Kimberly Clark llamo y pidió una cita, dio el espacio al Concejo Municipal para decidir, igual los vecinos de Ciudad Cariari, ese es el estatus del Concejo Municipal, pero la invitación ingreso el martes 06 de noviembre para una Cena, le comunico a la practicante Catalina González Villegas y le dijo que en lo particular no le parecía y que en el Concejo Municipal no se había discutido.

Le manifestó que lo correcto era pedir una cita, escucharlos, tomar las decisiones y posteriormente el Concejo Municipal comunicará lo acordado, por ende no era conveniente asistir a esa cena, ya que cada compañía hace sus inversiones versus un rédito o una ganancia, cree que el Concejo Municipal debe mantener la línea de autonomía y autoridad moral, ya que cuando se reúnen en ciertas condiciones, cuando lo han llamado los desarrolladores, les solicita que realicen una cita en el Concejo Municipal, por eso cree que no fue claro en decir que no se convocara a nadie mas.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar Calderón, considera que ni siquiera sabía que había una cena, de hecho confirmaron 7 miembros del Concejo Municipal, pero solamente 2 llegaron.

La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, especifica que lo que acaba de externar el Presidente Municipal, es un criterio muy personal, que no comparte, porque son personas suficientemente maduras para tomar sus decisiones, cuenta que en primera instancia iba a asistir pero por una situación personal no pudo llegar, iba a escuchar, ya que no tiene problema en que la inviten a escuchar una exposición.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, expresa que respeta la posición de cada uno de los miembros del Concejo Municipal, pero no es quien para cohibir a un compañero de asistir a un evento, ya que todos son personas maduras para afrontar las consecuencias, entonces por su forma de pensar no puede juzgar a los demás, cada uno es digno de recibir una invitación, cada uno decide en que actividades quiere participar.

El Sindico Propietario Víctor Villegas Murillo, comenta que fue uno de los que confirmo la asistencia, ya que esas actividades son para enterarse, porque quisiera conocer de los proyectos, no es para tomar una decisión final, ya que no va con la intención de comprometerse.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, manifiesta que el martes en la noche llego una nota de Desarrollos Técnicos, S.A., que cita: *“Señores Regidores, Propietarios y Suplentes, Municipalidad de Belén. Deseándoles los mayores de los éxitos en todas sus actividades profesionales; nos sentimos muy complacidos de invitarlos para presentarles el PROYECTO “Haciendas de La Ribera”, ubicado 300 oestes del Hotel Marriott en San Antonio de Belén, la finalidad es comentar con ustedes la situación actual en que encuentra el proyecto. La misma se estará llevando a cabo en el Hotel Costa Rica Marriott, Salón San Antonio ubicado 100 mts sur de Intel en San Antonio de Belén a las 6:00 pm, el viernes 9 de noviembre.”* El miércoles 07 de noviembre cuando llegamos a trabajar, nos encontramos la carta y procedí a girar instrucciones a la practicante Catalina González, de que llamara a los miembros del Concejo Municipal y les informará de la invitación, posteriormente Catalina González le manifestó que el Presidente Municipal no había estado de acuerdo, pero en ningún momento se dijo que el Presidente Municipal había dado la orden de que no asistieran, el tramite que se le dio es el tramite que se la ha dado a todas las invitaciones que han llegado al Concejo Municipal, así paso con la invitación de la Ministra de Salud para la reunión del Relleno La Carpio y de Barrio Escobal.

En ningún lugar de la carta se menciona que se les iba a dar una cena, por lo tanto eso no se les informo a los miembros del Concejo Municipal. Quiero aclarar que yo tengo 2 funciones en vida, mi vida personal (madre – esposa) y Secretaria del Concejo Municipal y el viernes 09 de noviembre cuando el Presidente Municipal me llamo eran las 6:30 pm, le hablo en un tono bastante fuerte, no la dejaba ni hablar, por lo que solicita que se respete su jornada laboral.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, razona que como Presidente Municipal el señor Francisco Villegas, no puede tomarse atribuciones que no se merece o no están dentro de la legislación como atribuciones según el Código Municipal del Presidente, en la actividad del sábado

10 de noviembre, la Sindica Propietaria Sandra Salazar me externo la situación que vivió con el Presidente Municipal y cree que la función del Presidente Municipal es de presidir las sesiones, no se puede atribuir el decidir a que actividades participan los miembros del Concejo Municipal, ya que la actividad no era reunirse con un desarrollador, porque es un proyecto que ya se esta desarrollado y no se puede cohibir a una persona para asistir, de hecho como Regidor Propietario no esta aquí para que le den ordenes a que actividades puede asistir, la buena labor será por el bien del Cantón.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, entiende que las 2 partes tienen razón, pero la actitud del Presidente Municipal, se debe a que una invitación al Concejo Municipal, se debe llamar inicialmente al Presidente.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, afirma que el Presidente Municipal ejerce la función representativa del Concejo Municipal y cuando hay cosas que no se ven en el Concejo Municipal, el Presidente Municipal debe ejercer su derecho y decidir.

ARTICULO 47. Se conoce documento que presenta el Sindico Propietario Víctor Villegas Villalobos, del anteproyecto de las partidas específicas de los Concejos de Distrito, para el año 2008:

CEN – CINAI DE BELEN

PROYECTO 2007 – 2008

Visión: Un programa líder que represente dignamente el interés del Estado Costarricense por la niñez mas desprotegida, económica y socialmente, con amplia participación de la comunidad, que responda a las necesidades de los usuarios con equidad y solidaridad, de una forma responsable y organizada.

Misión: Lograr condiciones optimas de nutrición y de desarrollo en forma prioritaria para la población menor de 7 años y su familia que vive en situación de pobreza y ofrecer servicios de alimentación, educación y vigilancia del crecimiento y desarrollo, entre otros, con el fin de ofrecer un servicio integral de alta calidad.

Organización o institución: Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen- Cinai de San Antonio de Belén.

Nombre del Anteproyecto: Compra de utensilios de cocina, mobiliario, línea blanca, materiales educativos y oficina.

Costo aproximado: ₡3.266.959 (tres millones doscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve colones).

Identificación del problema a solucionar: Solucionar la carencia de utensilios, materiales, mobiliario con el fin de proporcionar una mejor atención a los beneficiarios del programa del Cen – Cinai.

Justificación: El proyecto consiste en adquirir lo necesario para mejorar la atención de los niños y niñas, ya que en la actualidad enfrentamos problemas de mobiliario y artículos de cocina, garantizando la calidad del servicio de salud nutricional. Con este proyecto la niñez belemita se beneficia al recibir este tipo de mejoras.

Cobertura / beneficios del Proyecto. Este tipo de proyecto permitirá a la institución del Cen – Cinai atender mas beneficiarios tanto en la modalidad de Atención Integral como extra muros, se tiene una proyección con el nuevo edificio de mas de 100 niños y niñas de tiempo completo y parcial principalmente para madres Jefas de hogar, como aquellos que aportan al hogar con su cónyuge. Los beneficiarios directos serán todos aquellos que requieran de los servicios y cumplan con los requisitos del programa de nutrición del Cantón de Belén.

Duración: Este proyecto servirá en primera instancia para ir poco a poco supliendo las múltiples necesidades de la institución.

Objetivo General: Lograr condiciones optimas de nutrición y desarrollo en forma prioritaria para la población menor de siete años, su familia y comunidad, mujeres gestantes y en periodo de lactancia que vive en situación de pobreza a nivel nacional.

Objetivos Específicos:

- 1- Promover la calidad de los servicios que ofrece el programa en: solidaridad, sensibilidad social, equidad.
- 2- Orientar a la población beneficiaria la ética, el respeto, flexibilidad, participación, dinámica, creativa y la mística.

Metas: Cumplir con el objetivo del programa en la población beneficiaria.

Responsables: Asociación de Desarrollo Específico Pro Cen – Cinai de San Antonio de Belén.

“Debemos tener siempre presente que en cualquier empresa lo mas importante son los clientes”.

En nuestra empresa, el Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil, lo mas importante debe ser el afán de servicio a la población usuaria, es decir, la población materno – infantil de Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar el Proyecto presentado por el Consejo de Distrito de San Antonio, de acuerdo a la partida específica para el año 2008.

ARTICULO 48. Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, la cual es acogida por el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez. Solicitar al Comité de Deportes que se presente una propuesta: En concordancia con la Política Deportiva Recreativa de garantizar a los habitantes del Cantón de Belén, el acceso en igualdad de oportunidades, a la educación física, el deporte y la recreación y se cumpla con el objetivo general que dice “Crear condiciones para que el deporte y la recreación se constituyan en un derecho de todos los ciudadanos”, permita ofrecer las condiciones para tener una cancha de fútbol alternativa a

la cancha sintética, para que sea utilizado su uso restringido a los diferentes grupos que utilizan la cancha de fútbol frente a la Iglesia, de manera que se haga buscando un consenso, de manera que el proyecto de aprovechar el espacio para un parque recreativo, diseño que será próximamente presentado para lo cual se está gestionando la colaboración de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, a través del señor Arq. Carlos Jankelewiz, Arquitecto con una especialidad en recuperación de espacios urbanos para la recreación.

El Asesor Legal Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, detalla que cuando se trata de infraestructura deportiva quien lo administra es el Comité de Deportes y el Concejo Municipal puede establecer las pautas de utilización. En el caso de la Iglesia de San Antonio debemos buscar un uso alterno, se puede pasar la cancha a un parque con sus limitaciones respectivas, buscando siempre un ambiente sano y equilibrado.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, respalda que la idea es cambiar la cara del Cantón, ya que los “borrachos” lo utilizan de servicio sanitario.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, piensa que la moción debe quedar en estudio 8 días.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo Sánchez, Hermes Zumbado Alfaro, Flor Trejos Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Francisco Villegas Villalobos: PRIMERO: Avalar la Moción presentada por la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, la cual es acogida por el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que se presente una propuesta: en concordancia con la Política Deportiva Recreativa, para garantizar a los habitantes del Cantón de Belén, el acceso en igualdad de oportunidades, a la educación física, el deporte y la recreación y se cumpla con el objetivo general que dice “Crear condiciones para que el deporte y la recreación se constituyan en un derecho de todos los ciudadanos”, con el fin de contar con una cancha de fútbol alternativa a la cancha sintética, para que sea manipulada por los diferentes grupos que utilizan la cancha de fútbol frente a la Iglesia de San Antonio, de manera que el proyecto de aprovechar el espacio para un parque recreativo sea llevado a cabo, diseño que será próximamente presentado por Facultad de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, a través del Arq. Carlos Jankelewiz, Arquitecto con una especialidad en recuperación de espacios urbanos para la recreación.

ARTICULO 49. Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, la cual es acogida por el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez. Solicitar a la Oficina Jurídica una recopilación de las diversas políticas que están vigentes con las recomendaciones sobre las actualizaciones y la funcionalidad actual de manera que se le permita al Concejo tener un insumo para la toma de decisiones. Compilación de todas las políticas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada por la Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, la cual es acogida por el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Jurídica una recopilación de las diversas políticas que están vigentes en la Municipalidad, con las recomendaciones sobre las actualizaciones

y la funcionalidad actual de manera que se le permita al Concejo Municipal tener un insumo para la toma de decisiones.

ARTICULO 50. Se conoce Moción que presenta el Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos. Sobre la construcción que se esta llevando a cabo 100 metros oeste mano derecha del Súper Marcela sobre Calle El Arbolito en La Ribera de Belén, quisiera que se nos informe porque una construcción que no solicito los permisos para la obra completa que se esta construyendo actualmente, no ha pagado las multas del caso y continua su realización sin los permisos necesarios. Peor aún, mediante:

- 1- Notificación 086-2007 se reporto por parte de los inspectores que el proyecto no se ajusta al Permiso de Construcción 7262.
- 2- Notificación 105-2007 se reporta que no se ajusta a los Permisos de Construcción 762 y 7397.
- 3- Se realiza una acta de inspección el 28/09/2007 y se toman las fotografías. Mediante Oficio IC-57-2007 se adjuntan esas fotos para que se note el tipo de obra que se esta construyendo
- 4- Sale el Permiso de Construcción 7470 para remodelación de casa de habitación de 63 m2. En el sitio la casa se demolió y se levanto una nueva muchísimo mas grande que los 63 m2 solicitados.

Ya están en la etapa de detalles ¿me pregunto cual es la razón para que dicha situación se continúe dando, a pesar de las notificaciones que se hicieron?

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que presente informe para el martes 20 de noviembre, 2007.

ARTICULO 51. Se conoce Moción que presenta el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. En base a los siguientes considerandos:

- a) Que la Empresa Prime Properties ha presentado a esta Municipalidad solicitud de disponibilidad de agua para el desarrollo de un Oficentro en un terreno de su propiedad, solicitud que está siendo sometida a consideración del Concejo Municipal.
- b) Que la Ing. Rosa González Palma, mediante Memorando AC-075-06, recomendó otorgar la disponibilidad de agua para el proyecto de referencia, otorgándola únicamente en un horario determinado.
- c) Que como un requisito para otorgar la disponibilidad de agua y como medida alterna, la Administración, a fin de salvaguardar la dotación de agua en el distrito de La Ribera y para el proyecto en sí, ha propuesto a la empresa desarrolladora del Proyecto la construcción de un pozo en propiedad municipal, el cual pasaría a ser infraestructura municipal.
- d) Que la empresa desarrolladora mediante trámite 5026, presentó a este Concejo Municipal la propuesta formal para la construcción del Pozo que se ha recomendado.

Con fundamento en los anteriores considerandos, mociono, a fin de que: Primero: Se autorice al Alcalde Municipal a fin de realizar todos los trámites legales y técnicos, útiles y necesarios, a fin de obtener los permisos correspondientes para la construcción del Pozo en propiedad municipal en la

Ribera de Belén, ante cualquier instancia administrativa relacionada con el otorgamiento de dichos permisos.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, explica que la Comisión Especial nombrada se reunió y aunque se tiene la expectativa por la perforación del pozo, la idea es cerciorarse sobre la viabilidad de la confección del pozo, la idea es incorporar el tema de la cámara dentro del pozo.

La Regidora Ana Betty Valenciano Moscoso, avala que la comisión se reunió ayer y se encargo al Alcalde Municipal de solicitar los permisos para la construcción del pozo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción que presenta el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal de realizar todos los trámites legales y técnicos, útiles y necesarios, a fin de obtener los permisos correspondientes para la construcción del Pozo en propiedad municipal en la Ribera de Belén, ante cualquier instancia administrativa relacionada con el otorgamiento de dichos permisos.

ARTICULO 52. El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, enumera que el día de ayer los convoco el CENIFE, para dialogar respecto a la reubicación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

A las 11:03 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal